



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Restitución de inmueble arrendado con base en leasing habitacional
Radicado	05001 31 03 020 2023 00299 00
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. -BBVA S.A-
Demandado	Santiago Reina Serna
Decisión	Admite demanda

Subsanadas las exigencias efectuadas por el Despacho mediante el proveído de inadmisión, el Juzgado, resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda declarativa especial de restitución de inmueble arrendado con base en un contrato de leasing habitacional, instaurada por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. -BBVA S.A, en contra del señor Santiago Reina Serna

Segundo: De la demanda, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 del C.G.P.

Tercero: Notifíquese el contenido del presente auto a la parte demandada, en forma personal, o por aviso, conforme lo establecen los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P. o por medios electrónicos conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022. Se pone de presente que, con independencia del medio de notificación por el que opte la parte demandante, se deberá informar a la parte demandada, el correo electrónico del juzgado: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: Por pedirse la restitución del bien, exclusivamente por la mora en el pago de los cánones del leasing habitacional, el presente proceso se tramitará en única instancia (numeral 9 del artículo 384 del C.G.P.).

Quinto: Reconocer personería para actuar en representación de la parte demandante a la abogada Marcela Duque Bedoya con T. P. 340.977 del C. S. J.

Notifíquese

P.

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d1918b0a268a8a24952f4a6a78bb0a6c4608cf7f26812fbda7f6a0995312fa9**

Documento generado en 11/09/2023 03:45:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**